



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

En atención a lo establecido en los artículos 53, 56 y 57 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; los artículos 19 fracción XXVI, 20 fracción XIV, 21 fracción IX, 25 fracción VII, 115 fracción XXIII y 119 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; la Sección Cuarta del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León y artículos 8, 9, Capítulo VI del Reglamento de Presupuesto Participativo del municipio de Monterrey, y apartado 1.5 del Manual Operativo de Presupuesto Participativo.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Coordinación de Presupuesto Participativo

### **CONVOCA E INVITA**

A las y los habitantes y las personas que presiden las juntas vecinales del municipio de Monterrey a participar registrándose del 26 de julio al 9 de agosto del presente año como integrantes de los **Consejos Distritales del Programa de Presupuesto Participativo 2024 - 2026 del Municipio de Monterrey**, con el fin de promover la participación de las y los vecinos de cada Distrito dentro del citado programa, de conformidad a las siguientes:

### **BASES**

PRIMERA. Podrán participar de manera individual la ciudadanía que resida en el Municipio de Monterrey y/o podrán postular candidatas y candidatos las presidencias de la Juntas Vecinales del Municipio de Monterrey o integrantes designados por los mismos.

SEGUNDA. Los requisitos para ser miembro del Consejo Distrital del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- A. Ser mayor de edad y residir, desde por lo menos un año antes de la fecha de la elección, en la zona donde se encuentra el Consejo Distrital.
- B. No ser militante activo de algún partido político, titular de alguna Organización de la Sociedad Civil o ministro de algún culto religioso.

- C. No haber participado como candidato o candidata a algún puesto público en la elección inmediata anterior a la integración del Consejo.
- D. No ser funcionario público de cualquier nivel de Gobierno.
- E. No formar parte simultáneamente de algún otro Consejo Municipal o Estatal.
- F. No tener parentesco de primer grado con otro integrante del Consejo.

TERCERA. Las y los Presidentes de Juntas Vecinales y la ciudadanía del Municipio de Monterrey que decidan participar en el proceso de selección, y que cumplan con los requisitos enlistados con anterioridad deberán entregar de manera digital los siguientes documentos a la Dirección de Participación Ciudadana.

- a) Copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; en caso de que la Identificación Oficial no cuente con dirección de residencia, una Carta de Residencia expedida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos B,C,D,E y F enlistados en la base SEGUNDA de esta convocatoria.
- c) Formulario de postulación digital, ubicado en la siguiente dirección <https://tinyurl.com/ConvocatoriaPP> mismo que estará disponible para consulta de la ciudadanía interesada.
- d) Video de minuto y medio en el que se expongan los motivos por el que la persona está interesada en formar parte del Consejo Distrital del Programa, y mencionando las maneras en que se ha relacionado con su comunidad y su participación ciudadana.

La postulación de candidaturas en esta convocatoria no tendrá ningún costo.

CUARTA. El cargo de miembro del Consejo será honorífico, por lo que los miembros no recibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el período de su participación como consejeros será por un término de dos años, los representantes no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente.

QUINTA. Los Consejos Distritales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana de sus vecinos mediante la propuesta y votación de proyectos del Programa;
- II. Seguimiento a la implementación de los proyectos elegidos de su sector;
- III. Designar al representante titular y un suplente ante el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo. Dichas designaciones se otorgarán por un año;

- IV. Reunirse ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando sea necesario;
- V. Designar un Contralor Social que podrá vigilar el gasto y evaluar los proyectos ejecutados a través del Programa, dicha designación se otorgará por un año; y
- VI. Las demás que les señale el Reglamento de Presupuesto Participativo y disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. Para la elección de los integrantes del Consejo Distrital, la Dirección de Participación Ciudadana someterá a su consideración las postulaciones recibidas y serán elegidas las personas que tengan el puntaje más alto por cada distrito, conforme a la siguiente rúbrica:

>	0	1	2	3	4	5
<b>En un video de un minuto, explícanos por qué te gustaría ser parte de tu Consejo Distrital.</b>	La o el ciudadano expresa que quiere ser parte del Consejo Distrital o promover el Presupuesto Participativo	La o el ciudadano identifica una causa específica por la que quiere ser parte del Consejo Distrital y la promoción del Presupuesto Participativo	La o el ciudadano muestra compromiso con su comunidad e identifica causas por las que quiere participar en los Consejos Distritales, pero tiene una idea ambigua del Presupuesto Participativo y/o los Consejos Distritales.	La o el ciudadano expresa deseo por mejorar su comunidad, se muestra entusiasta ante la participación ciudadana y entendiende de manera general la idea de presupuesto participativo.	La o el ciudadano sintetiza al ideas concretas y claras mostrando entusiasmo y una cierta facilidad para la comunicación oral, así como un fuerte compromiso con su comunidad	La o el ciudadano expresa diversas ideas concretas y claras, así como un fuerte compromiso con su comunidad. Muestra además facilidad pra la comunicación oral, una idea general de la operación del Presupuesto Participativo y el Consejo Distrital, así como la importancia de la participación ciudadana.
<b>¿De qué maneras te has relacionado con tu comunidad y su participación ciudadana durante tu residencia en Monterrey?</b>	La o el ciudadano no tiene experiencia previa en actividades relacionadas con el sector público o social no gubernamental, ni muestra interés por lo mismo.	La o el ciudadano tiene poca experiencia en actividades relacionadas con el sector público o social no gubernamental o expresa mucho interés por el mismo.	La o el ciudadano tiene poca o alguna experiencia en participación ciudadana o social y muestra mucho interés por la misma.	La o el ciudadano tiene experiencia considerable en participación ciudadana o social, y se muestra motivado a hacer más.	La o el ciudadano tiene una experiencia amplia en participación ciudadana y social, por periodo considerable de tiempo (1-2 años), y relaciona la misma con su interés por participar dentro del Programa o como miembro del Consejo Distrital.	La o el ciudadano tiene una experiencia amplia y relevante en participación ciudadana y social, por un periodo amblio de tiempo (3 o más años), y relaciona la misma con su interés por participar dentro del Programa o como miembro del Consejo Distrital a través de ideas específicas.

No se excluirá por motivos de sexo, género, raza, estrato socioeconómico, origen étnico, orientación sexual, convicciones religiosas, edad, escolaridad, profesión o discapacidad.

SÉPTIMA. La selección de los miembros de los Consejos Distritales se llevará a cabo entre los días del 12 al 16 de agosto del presente año, este plazo podrá prorrogable por parte de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en caso de no cumplir con las postulaciones mínimas de cada Consejo Distrital.

Una vez seleccionados los miembros, la Dirección notificará a las personas correspondientes su asignación.

OCTAVA. Una vez que la integración de cada Consejo Distrital se haya completado, la Dirección de Participación Ciudadana tendrá la responsabilidad de compartir en la Plataforma Digital de Presupuesto Participativo <https://decidimos.monterrey.gob.mx/> la información básica referente a sus miembros.

NOVENA. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II, 16 al 31, 70, 83 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; artículos 3 fracción II, 16 al 35, 81, 97 y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 86, 88, 89 y 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 113, 114, 115, fracciones XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII 119, fracciones I, II, III, VIII, X, XII y XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 1, 2, 6, 37 al 42 del Reglamento del Presupuesto Participativo de Monterrey, Nuevo León; numeral 1.4 del Manual Operativo de Presupuesto Participativo.

Para mayor información consultar el aviso de privacidad en: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/API\\_Consejos\\_Distritales\\_de\\_Presupuesto\\_Participativo.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/API_Consejos_Distritales_de_Presupuesto_Participativo.docx)

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ellas establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

DÉCIMA. Los casos no previstos por esta convocatoria y el Reglamento del Programa serán resueltos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

En caso de dudas podrá comunicarse a los números: 81 3578 6090 y 81 2357 9706.